REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2018.-DECRETO ALC. Nº2.524/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Nº 30 de la Contraloría General de República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre rendición de cuentas"; Resolución Exenta Nº 855/18 de fecha 19 de Marzo de 2018; Convenio de Ejecución "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2018"; Acuerdo de Concejo Nº50/18 de fecha 02 de Marzo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el mencionado convenio en la Séptima (7º) Sesión Ordinaria del Concejo; Memorando Nº2.042/18 de fecha 11 de Junio de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligado de Traspasados.

DECRETO:

1.- Apruebese y Catifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALID DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco de los Convenios de Ejecución denominados "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2018" desde el 11 de Junio de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I ITÉM MONTO VARIABLE:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Hora	Días	Máximo de horas Diarias	Tramo Horario
Paulina Andrea Rojas Cortez		Enfermera	\$7.000	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00
			\$8.000	Sábados	6	08:00- 14:00
			\$9.000	Domingos y festivos	6	08:00- 14:00
Cristina Andrea Mondaca Arancibia		Enfermera	\$7.000	Lunes a Viernes	3	17:00- 20:00
			\$8.000	Sábados	6	08:00- 14:00
			\$9.000	Domingos y festivos	6	08:00- 14:00

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada

conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta № 215.21.03.001.012, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta №°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Dan Sporetario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que flava lugar Doy fe.-

ANÓTESE, REGISTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/acs
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal